

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA MISIÓN COMERCIAL DIRECTA BOVINO, OVINO, CAPRINO (QATAR E ISRAEL) 2019 (MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MULTISECTORIAL XII) PARA EL EJERCICIO 2019

Resuelta la concesión de la ayuda para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Bovino, Ovino, Caprino (Qatar e Israel) (MCD Multisectorial XII) para el ejercicio 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y Acuerdo de 18 de junio de 2019, del Consejo Delegado, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Costa Rica, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Perú, Misión Comercial Directa Fruta y Hortalizas Frescas (Argentina y Uruguay), Misión Comercial Directa Bovino, Ovino, Caprino (Qatar e Israel) y Visita Profesional a la Feria Internacional de La Habana – FIAV (Cuba), para el ejercicio 2019, se procede a publicar tanto en la página web www.extremaduravante.es como en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, la relación de beneficiarios, con el detalle que se relaciona a continuación:

Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):	NIF /CIF	FECHA DE REGISTRO	HORA DE REGISTRO	Disposición de página web activa con dominio propio e idiomas de la misma	Contar con departamento de Exportación	Participación en otras acciones de promoción con apoyo de E. Avante (en FI - FN - MCD y VP)	Sectores preferentes (Solo para las MCD y VP en las que proceda)	Volumen de ventas fuera de España, cifra de exportación en relación con facturación	PUNTUACIÓN TOTAL	SITUACIÓN EXPEDIENTE
1	MCD19BOC/001	SDAD. COOPERATIVA SIERRA DE SAN PEDRO	04/07/2019	11:47	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	SELECCIONADA
2	MCD19BOC/002	CORDERO ORGANIC S.L.	8/07/2019	10:31	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	SELECCIONADA
3	MCD19BOC/003	NATURSER S.COOP ESPECIAL	8/07/2019	10:23	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	SELECCIONADA

Al haber un número menor de solicitudes totales (3), que cumplen los requisitos, que número máximo de beneficiarios a seleccionar (5), no es preciso establecer un orden de prelación de cada una de las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en el artículo 10 del Acuerdo de 18 de junio de 2019, tal y como se refleja en el punto 3 del artículo 10 del mencionado Acuerdo, y en el punto 4 del Artículo 12 del Decreto 210/2017:

No obstante, lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado resulte suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En Mérida a 19 de septiembre de 2019



Fco. Miguel Bernal Carrión

Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.